A C U E R D O N U M E R O 0. 30.

(Agosto 24 de 1.973)

Por medio del cual se aprueba un contrato entre el Municipio y la Señora ANA FRANCISCA PALACIO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1.913, 72 de 1.926 29 de 1.936, 115 de 1.948 y 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO .- Apruébase en todas sus partes el contrato que a continuación se especifica:

CONTRATO Nº 9 de Agosto 9 de 1.973.

Entre los suscritos a saber: PEDRO NEL ARENAS CARVAJAL, varón mayor de edad, vecino de Santa Rosa de Osos, C.C.Nº. 603.700 de Buriticá, Libreta Militar Nº. 214.695 de segunda clase expedida en Medellín; RAFAEL MESA VILLA, C.C.Nº. 8.237.777 de Medellín, Libreta Militar Nº. 176.937 de segunda clase, también mayor de edad, vecino de Santa Rosa de Osos, obrando ambos en calidad de Alcalde y Personero Municipales del Municipio de Santa Rosa de Osos, y debidamente autorizados por el H.COncejo Municipal por Resolución Nº 0.34 de Agosto 3 de 1.973, quienes para el texto de este documento se denominarán EL MUNICIPIO y la Señora ANA FRANCISCA PALACIO, tambien mayor de edad y del mismo vecindario, identificada con C.C. Nº. 22.052.526 expedida en esta ciudad, quien para el texto de este documento se denominará la ARRENDADORA, han convenido en celebrar el siguiente contrato el cual se estipulará por las clausulas que a continuación se detallan. PRIMERA. La arrendadora entrega en calidad de arrendamiento al Municipio representado por los suscritos Alcalde y Personero, y el Municipio recibe a tal titulo el siguiente bien inmueble "Un local situado en el area Urbana de esta ciudad en el BARRIO EL CORAZON DE JESUS, y cuyos linderos son: Por un costado con hijos de Francisco Avendaño; por el otro costado con Daniel Londoño; por el frente con el camino que conduce a Carolina; por el centro con propiedad de Enrique Monsalve. SEGUNDA. El canon de arrendamiento del presente será la suma de TREINTA PESOS ($ 30.oo), mensuales suma esta que pagará el Municipio por mensualidades vencidas, previo el lleno de los requisitos legales y la cuenta debidamente legalizada. TERCERA. El término de duración del presente contrato será de un año contado desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1.973, ambas fechas inclusive. CUARTA. El arrendatario destinará el bien que toma en arrendamiento para que ahí funcione LA ESCUELA DEL BARRIO EL CORAZON DE JESUS de esta ciudad. QUINTA. El Municipio declara haber recibido el bien a entera satisfacción y lo devolvera en las mismas condiciones a exepción del deterioro causado por el uso normal, las reparaciones correrán a cargo del arrendador. SEXTA. El arrendatario no podrá ceder los derechos adquiridos con el presente convenio. SEPTIMA. La caducidad del presente contrato se encuentra estipulada en la clausula tercera del presente. OCTAVA. Además de la responsabilidad por perjuicio a la cual quedan sometidas las partes de los casos de incumplimiento a alguno de los compromisos que emanem del presente, y tal como se expresa en las clausulas anteriores, la parte que no diere cumplimiento pagará a la que dé la suma de SESENTA PESOS ($ 60.oo). NOVENA. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán por cuenta del arrendador. DECIMA. El presente contrato necesita para su validez de la aprobación del H.Concejo Municipal. DECIMA PRIMERA. El arrendador declara que respecto al arrendatario no se encuentra dentro de las prohibiciones contempladas en el Decreto Ejecutivo 1.713 de 1.960. DECIMA SEGUNDA. Las partes conociendo el contenido de las clausulas anteriores están de acuerdo a ellas y en señal de asentimiento firman el presente en Santa Rosa de Osos, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres. El Arrendador Fdo: Ana Francisca Palacio. El Arrendatario

PARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DIRECCION JURIDICA
010527
1. - 3 OCT. 1973
A: ATENDIDO:

Fdo: Pedro Nel Arenas Carvajal, Alcalde, Fdo: Rafael Mesa Villa, Personero. El Testigo Fdo: Jose Ignacio Pineda Londoño C.C.Nº.742.393 de Santa Rosa de Osos. El Testigo Fdo: Jesús Blandon Pelaez C.C. Nº. 3. 473.002 de Envigado.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizase al Señor Alcalde Municipal para hacer los traslados del caso, del Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia, con el fin dedar cumplimento al presente contrato.

ARTICULO TERCERO .- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha - de su sanción legal por parte de la Alcaldía Municipal, perop para efectos Fiscales a partir - del 1º de Enero de 1.973.

Dado en el salón del H.Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de mil novecientos setenta - y tres (1.973), según Acta Nº. 28 de la misma fecha.

EMILIO GOMEZ MACHADO
VICEPRESIDENTE.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA.

C O N S T A N C I A :

El presente Acuerdo sufrió tres (3) debates efectuados en fe - chas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado por unanimidad.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 24 de Agosto de 1973

EL ACUERDO No 030 ...bido en ésta fecha.

... EJECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL Santa Rosa de Osos Ant.

ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIO Sta. Rosa de Osos Ant.

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 030 que antecede fué publicado hoy 26 de Agosto de 1973 día de concurso público.

SECRETARIO